REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Referencia de Proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2017-00189-00**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE	**REINTEGRA CARTERA (Cesionario) –antes BANCOLOMBIA SA (Cedente)**
DEMANDADO	**MANUEL DARIO GONZALEZ SALON**

En escrito que antecede el apoderado judicial del extremo ejecutante solicita ordenar el emplazamiento del acreedor hipotecario de los bienes inmuebles identificados con FMI 340-44703 Y 340-44763 sobre los cuales fue inscrita medida cautelar de embargo, señor FABIO VILLEGAS SALAZAR toda vez que no fue posible obtener dato alguno para ubicarlo.

Por este motivo, se procederá por secretaría a ordenar el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas emplazadas llevado por el Consejo Superior de la Judicatura, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En virtud de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar por secretaría el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas emplazadas llevado por el Consejo Superior de la Judicatura de FABIO VILLEGAS SALAZAR en su calidad de acreedor hipotecario sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CCARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6cfa345d2163c0f02b3486c63809e48e34353a07e552c934160f96d6fa934f**
Documento generado en 31/01/2024 11:29:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica